



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 0433 DE 2021
30-07-2021



20212320004334

“Por el cual se aclara el artículo segundo del Auto No. 20212320004284, “Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la existencia de irregularidades en el Proceso de Selección No. 2130 de 2021- Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA - HUILA, en el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 179 de 2012 modificado por el Acuerdo CNSC No. 558 de 2015, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

I. ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20211000019946 del 28 de mayo de 2021, se definieron las reglas del proceso de selección en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA - HUILA, Proceso de Selección No. 2130 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría.

Que el artículo 8º del referido Acuerdo dispone que el proceso de selección por méritos se desarrolla para proveer tres (3) empleos con cuatro (4) vacantes, así como se relaciona la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC).

Que mediante documento con radicado bajo el No. 20213201082902 de fecha 28 de junio de 2021, el Alcalde Municipal Suaza - Huila, doctor MOISÉS ORTÍZ ALARCÓN, informó lo siguiente:

“(...) logramos identificar que existe un error en la oferta publicada por CNSC, pues es importante establecer que nuestra entidad ofertara lo establecido al Registro Público de Empleos de Carrera-OPEC, para la cual refiero a continuación:

Nivel Jerárquico	No de empleos	No de Vacantes
Profesional	1	1
Técnico	1	2
Asistencia	1	1
Total cargos ofertados - Suaza Huila		4

Es importante establecer que el acuerdo No 1994 de 2021, firmado por el señor alcalde y enviado por CNSC, tenía diferencias para cual ninguna de las partes se advirtió, diferencia en el nivel jerárquico de los cargos ofertados para la cual en la convocatoria se presenta de la siguiente manera:

Nivel Jerárquico	No de empleos	No de Vacantes
Profesional	1	1
Técnico	0	-
Asistencia	2	3
Total cargos ofertados - Suaza Huila		4

De la manera más atenta y formal quisiera solicitarle a la CNSC-Convocatoria para municipio de 5ta y 6ta categoría-2020, la corrección de los cargos ofertados por nuestra entidad, teniendo en cuenta las diferencias expuestas en los cuadros anteriores. (...)

Que en atención a lo informado por el Alcalde Municipal Suaza - Huila, se presume la existencia de una posible irregularidad al momento de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, situación que podría afectar de manera grave y sustancial el desarrollo del Proceso de Selección No. 2130 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, pues existe incertidumbre respecto de la cantidad de los empleos y vacantes a proveer en la presente convocatoria.

“Por el cual se aclara artículo segundo del Auto No. 20212320004284, “Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la existencia de irregularidades en el Proceso de Selección No. 2130 de 2021- Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA - HUILA, en el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO”

Que, en consecuencia, el día 29 de julio del 2021, la CNSC procedió a expedir el Auto No. 20212320004284, *“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la existencia de irregularidades en el Proceso de Selección No. 2130 de 2021- Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA - HUILA, en el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO”.*

Que el artículo segundo del referido Auto, dispuso:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - Decretar como medida provisional la suspensión del Proceso de Selección No. 2130 de 2021- Alcaldía Municipal Suaza - Huila -Municipios de 5ª y 6ª Categoría, hasta que se adopte una decisión de fondo”.

Que teniendo en cuenta que las posibles irregularidades recaen sobre los empleos del nivel asistencial con denominación Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6 con número OPEC 122007 y Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 5 con número OPEC 122009, estos son los llamados a ser suspendidos, hasta que se tome una decisión de fondo, aclarando que empleo del nivel profesional con denominación Profesional Universitario Código 219, Grado 7 con número de OPEC 152174, al no presentar observación alguna por parte de la Alcaldía de Suaza- Huila, no será suspendido con la media provisional, por lo tanto continuará con el desarrollo normal de las etapas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de Conocimiento

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar el artículo segundo del Auto No20212320004284, *“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la existencia de irregularidades en el Proceso de Selección No. 2130 de 2021- Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA - HUILA, en el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO”*, en el sentido de aplicar la media provisional solo para los empleos del nivel asistencial con denominación Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6 con número OPEC 122007 y Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 5 con número OPEC 122009.

ARTÍCULO SEGUNDO. La anterior aclaración no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20211000006656 del 29 de abril del 2021, lo cuales quedaran incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los aspirantes, que se inscribieron al Proceso de Selección No. 2130 de 2021 – Alcaldía Municipal Suaza - Huila - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, a través del correo electrónico registrado en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar al Alcalde Municipal Suaza – Huila, doctor MOISÉS ORTÍZ ALARCÓN, o quien haga sus veces, sobre el contenido del presente Auto, al correo electrónico segobierno@suaza-huila.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.


Dado en Bogotá D.C., 30 de Julio de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisionada

Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección 

Revisó: Diana Herlinda Quintero Preciado- Profesional Especializado- Despacho Comisionada Mónica María Moreno Bareño  Diana Quintero